Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°16/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS FONACIDE" ID 370.731 -AD REFERENDUM

En la ciudad de Encarnación, a los 17 (diecisiete) días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 10:30 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, se reúnen los responsables de la Apertura de Sobres designados por la Intendencia Municipal para este acto, integrada por el Señor Gonzalo Miño Acosta, Lic. Juan Andrés Gowdak, el Econ. Cesar del Pilar Verón Leguizamón, Ing. Rene Miglio y el Abog. Federico Marcel Ubeda Cortti.-

Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por la siguiente empresa y que forma parte de la presente acta:

1 – EMPRESA LAKMI S.R.L.: Ofertando el monto total de Gs. 2.022.253.200 (dos mil veintidós millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guaraníes). Siendo el precio unitario ofertado de Gs. 6.690 (seis mil seiscientos noventa guaraníes).-

2 - EMPRESA FITRA S.R.L.: Ofertando el monto total de Gs. 2.720.217.720 (dos mil setecientos veinte millones doscientos diecisiete mil setecientos veinte guaraníes) – Siendo el precio unitario ofertado de Gs. 8.999 (ocho mil novecientos noventa y nueve guaraníes).-

3 – EMPRESA GIRASOL S.A.: Ofertando el monto total de Gs. 2.251.986.000 (dos mil doscientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil guaraníes). Siendo el precio unitario ofertado de Gs. 7.450 (siete mil cuatrocientos cincuenta guaraníes).-

Planilla de verificación de documentos:

Nº	Documentos Presentados	EMPRESA LAKMI S.R.L.	EMPRESA FITRA S.R.L.	EMPRESA GIRASOL S.A.
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Póliza *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

- **DE LA EMPRESA LAKMI S.R.L a:**

a) **Empresa FITRA S.R.L:**

1. No presenta R.E con la categoría 17 dentro del departamento de la convocante.
2. La autorización que se solicita para dejar observaciones en una apertura de ofertas debe ser una autorización simple según las I.A.O.

b) **Empresa Girasol S.A.:**

1. Presenta certificado de origen duplicado en los siguientes menús: picadito de pollo con puré de papa y guiso de arroz con carne.

- Respecto a la observación de la Empresa girasol S.A respecto a la póliza, la misma se encuentra debidamente extendida con los datos del llamado, nombre de la convocante, plazos, y cobertura que solicita el PBC
- Respecto a la observación de la declaración jurada de la agricultura familiar, toda empresa adjudicada se encuentra obligado a cumplir con ese requisito por lo que no corresponde una declaración jurada.

- **DE LA EMPRESA FITRA S.R.L a:**

a) **Empresa LAKMI S.R.L:**

1. Conforme se puede observar a la página del M.I.C la empresa mencionada en el Certificado de origen N° 73370, menú soyo, le falta el ingrediente ajo, en el certificado de origen N° 73383, menú locro, le falta el ingrediente cilantro, en el Certificado De origen N° 73360 ensalada, repollo, remolacha, tomate le falta el ingrediente zanahoria, conforme solicitado en la autorización del M.E.C
2. En el listado de R.S.P.A algunos productos no son de origen nacional, como arvejas de origen Brasil y avena y orégano de origen argentino.
3. Según se solicita en el PBC cuando una tercera persona va a representar a la empresa debe poseer un poder por escribanía, la cual la empresa no posee.

- **DE LA EMPRESA GIRASOL S.A, a:**

a) **Empresa LAKMI S.R.L:**

1. Según se observa en su carpeta de oferta en el folio 8, la póliza 1508018429 no consigna el I.D del llamado, la póliza es un documento sustancial que debe tener todas las identificaciones del llamado por lo tanto, la póliza no cumple con lo solicitado en el PBC.
2. En la patente que presenta la empresa no se visualiza la vigencia de la misma.
3. No presenta documentos según los lineamientos del MEC, que solicita contar con una nutricionista, un director técnico y un trabajador social con contrato entre las partes.

4. También dejamos constancia que la empresa no ha presentado la declaración jurada de adquirir bienes de la agricultura familiar el cual solicita un 20 % como mínimo en la autorización del MEC, el mismo es un documento de carácter sustancial y la omisión de la misma en la apertura de ofertas es insubsanable.
5. No se visualiza balance de los años solicitados 21, 2017 y 2018

es un documento de carácter sustancial y la omisión de la misma en la apertura de ofertas es insubsanable.

Acto seguido y no habiendo nada más que tratar, previa lectura del presente se procede al cierre del Acto de Apertura de Sobres, firmando al pie los responsables de este. Conste. ---

Don Alfredo Luis Yd S.
INTENDENTE MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL lakmi.sa@hotmail.com

Diana Encina

FITRA S.R.L.

Girasol S.A.
RUC 80055884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal